



2652

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

CASTRO, 13 MAR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley Nº 21.225/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución TRA Nº 950/372/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 4.

CONSIDERANDO: La programación de la Unidad de Farmacia, que considera la adquisición de vacuna BCG FA 30 MG intravesical.

Que, este medicamento está en la canasta Patología GES Prevención Recurrencia Cáncer Vesical.

Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile.

Que, se adjunta cotización de proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de compra 1514-865-SE19.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la empresa LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT: 76.237.266-5, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, la adquisición y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : LABORATORIOS ANDROMACO S.A.  
R.U.T. : 76.237.266-5  
VALOR TOTAL : \$ 1.199.520.-

2. FORMALICÉSE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.199.520 (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos veinte pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

12 MAR. 2019

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº \_\_\_\_\_  
IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001.02  
ITEM VALOR \$ 1.199.520.-

FECHA: \_\_\_\_\_  
SALDO: \$ 122089112

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
FT/SC

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
DIRECTOR  
DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 39 11-03-2019  
Dr. FRM/LMP/ADP/MAS/AMA/jev